



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de octubre de 2021.**

Proceso	Tutela
Accionante	Natalia María Mejía Arango
Accionada	Secretaria de Movilidad de Medellín
Vinculadas	Concesión Runt S.A. Federación Colombiana de Municipios Dirección Nacional Simit.
Radicado	05-001-41-05-005-2021-00564-01
Auto de Sustanciación	1041
Asunto	Admite Impugnación – Debido proceso

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 306 de 1992, se admite la impugnación interpuesta en la presente acción constitucional por la parte accionante, y dispuesta por el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia de este 20 de octubre.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez